

RESOLUCIÓN EXENTA D.S.C. N°

1.121

ANTECEDENTES:

Decreto Supremo N° 38.

MATERIA:

Responde información

en relación a la emisión de ruidos del área de descarga del Supermercado Santa Isabel ubicado de la comuna de San Felipe.

Santiago, 30 de diciembre de 2016

DE : Sr. RICARDO GONZÁLEZ NOVOA

REPRESENTANTE LEGAL SUPERMECADOS

CENCOSUD RETAIL S.A. Y CENCOSUD S.A.

A : Sra. MARIE CLAUDE PLUMER BODIN

JEFE DE DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

PRESENTE

De nuestra consideración,

Junto con saludar a usted y en respuesta a vuestra solicitud que formulara en oficio ordinario N° 1.121, en el que solicita la entrega de antecedentes técnicos en relación a la emisión de ruidos del área de descarga del Supermercado Santa Isabel ubicado en Avenida Yungay N° 1150, comuna de San Felipe, cumplo con informar lo siguiente:

Adjuntamos un informe el que entrega información técnica sobre los niveles de ruido emanados desde recepción de camiones en el Supermercado Santa Isabel de la comuna de San Felipe, elaborado por Soluciones acústicas y constructivas MONTAC en diciembre de 2016. Para calcular lo anterior, se realizaron mediciones los días 15, 16 y 19 de diciembre, entre las 07:00 y las 13:00 hrs. en tres receptores sensibles por el Ingeniero Civil en Sonido y Acústica, el Sr. Pedro Pablo Pérez Bustamante, donde los descriptores acústicos registrados en cada medición son: Nivel de Presión Sonora Equivalente (NPSeq), Nivel de Presión Sonora Mínimo (NPSmin) y Nivel de Presión Sonora Máximo (NPSmax), todos en dBA-Lento. La fuente de ruido evaluada corresponde a camiones repartidores de productos que se comercializan en el Supermercado, como bebidas gaseosas, carnes y elementos de aseo, entre otros. Los camiones llegan a calle Tocornal, donde se ubica la recepción y se estacionan para esperar el turno de atención, generalmente se mantienen en ralentí para mantener productos en refrigeración. El horario de funcionamiento y llegada de camiones es entre las 07:00 horas hasta las 16:00 horas, por lo que el ruido se considera para horario diurno, de acuerdo a lo que indica el Decreto Supremo N° 38.

El informe entrega los siguientes resultados de las mediciones de ruido realizadas:

Punto receptor	NPC	Límite horario nocturno (dBA)	Diferencia (dB)	Cumplimiento DS 38/11
Receptor 1 – Día 1	70	60	+10	Supera norma
Receptor 1 – Día 2	64	60	+4	Supera norma
Receptor 1 – Día 3	63	60	+3	Supera norma
Receptor 2 – Día 1	62	60	+2	Supera norma
Receptor 2 – Día 2	67	60	+7	Supera norma
Receptor 2 – Día 3	63	60	+3	Supera norma
Receptor 3 – Día 1	64	60	+4	Supera norma
Receptor 3 – Día 2	62	60	+2	Supera norma
Receptor 3 – Día 3	62	60	+2	Supera norma

De esta manera, podemos observar que todos los puntos receptores evaluados superan la norma por efecto de la llegada de camiones a la recepción del supermercado. La actividad generadora de ruido se caracteriza principalmente por motores encendidos, esperando ser atendidos. Durante la inspección fue posible contabilizar un máximo de 4 a 5 camiones a la espera de ser atendidos, de los cuales 2 necesitaban estar con el motor encendido para mantener productos con cadena de frío, siendo ésta la principal fuente de ruido de la actividad. De modo contrario, la descarga de camiones, uso de yeguas y traspaletas no genera impacto ni aumento en las mediciones registradas.

Para mejorar los resultados en las futuras mediciones de ruido, es que nos encontramos trabajando en distintas medidas administrativas, como aumentar un espacio de estacionamiento en la calle Tocornal para que se mantengan a la espera los camiones. Actualmente contamos con dos estacionamientos para camiones en recepción, aumentando un espacio más, con el objeto de agilizar los tiempos de espera. Además de lo anterior, entregaremos una carta a nuestros proveedores para informar sobre nuestra situación, con el objeto de coordinar la hora de llegada con sus transportistas y evitar la congestión de vehículos.

Toda la información anteriormente señalada consta en un CD, el que se entrega junto a esta carta.

Quedo atento a sus requerimientos y alcances en caso de haberlos.

Saluda cordialmente a usted.

Ricardo González Novoa Abogado Jefe Área Judicial Cencosud Retail S.A. Cencosud S.A.